



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

### RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 0880-2022-R-UNE

Chosica, 28 de marzo del 2022

VISTO el Oficio N° 0156-2022-DIGA-UNE, del 23 de marzo del 2022, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2910-2019-R-UNE, del 19 de setiembre del 2019, se dispone que la Dirección General de Administración es el órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

*Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, refiere que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;*

*Que, el artículo 7° de la citada Ley Orgánica, precisa que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;*

*Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;*

*Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la misma que tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;*

*Que, el numeral 6.3 de la citada directiva señala que los componentes del control interno cuyo desarrollo permiten la implementación del SCI, han sido agrupados en 3 ejes para un mejor entendimiento y el desarrollo de los mismos: Cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión; estableciéndose, en el numeral 7.1 de dicha directiva, los pasos a ejecutarse para cada uno de los ejes antes señalados;*

*Que, la Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, en lo que respecta al literal b) del numeral 7.3.1 estableciendo para el Paso 1: Priorización de Productos, que refiere: “Las entidades deben priorizar sus productos tomando como criterio el presupuesto asignado para su ejecución, debiendo incorporar progresivamente a la gestión de riesgos los productos que tienen mayor presupuesto para su ejecución hasta incorporar el último de los mencionados productos”;*

Que, con Memorando N° 0446-2022-DIGA-UNE, la Directora General de Administración solicita al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto asistencia técnica para realizar la priorización de los productos del Sistema de Control Interno, considerando el numeral 7.3.1 de la referida directiva;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0880-2022-R-UNE

Chosica, 28 de marzo del 2022

Que, mediante Oficio N° 145-2022-UP y Oficio N° 147-2022-UP, la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remiten el listado de productos priorizados del Sistema de Control Interno (SCI), para que se efectivice el trámite correspondiente;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración solicita a la Rectora la aprobación de los Productos Priorizados del Sistema de Control Interno (SCI) de la UNE EGYV;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 26 de marzo del 2022; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** los Productos Priorizados del Sistema de Control Interno (SCI) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de acuerdo con el documento adjunto que consta de un folio.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER** a las instancias pertinentes lo aquí dispuesto para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal web de esta casa superior de estudios ([www.une.edu.pe](http://www.une.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General (e)



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora

ALCHA/RMGV

